



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0143-2023/MDV-ALC

Ventanilla, 13 de abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 087-2023/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Memorando N° 805-2023/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y el Informe Legal N° 145-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la Designación del Equipo Técnico Municipal para el proceso de Presupuesto Participativo 2024 del Distrito de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificado por Ley N° 29298, se establecen los principios rectores y disposiciones generales del Presupuesto Participativo, así como las fases, su vinculación con los planes de desarrollo concertado y los mecanismos de vigilancia participativa;

Que, el Título IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"; asimismo, el Título IX del Título Preliminar, de la norma citada, establece que: "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos (...)";

Que, el artículo 53° de la precitada norma, señala que: "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación (...)";

Que, por medio de la Ordenanza Municipal N° 007-2023/MDV de fecha 20 de marzo de 2023, se aprueba el "Reglamento del proceso de Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de Ventanilla", el mismo que consta de diez capítulos, treinta y un artículos, seis disposiciones complementarias y finales y cuatro anexos; los artículos 15° y 16° del mencionado Reglamento, se establece lo siguiente:

Que, el artículo 15° del dispositivo citado, señala que: "El Equipo Técnico Municipal tiene la misión de brindar soporte técnico, preparación de información, capacitación, desarrollo de talleres, la evaluación técnica y presupuestal de las propuestas y la consolidación de resultados del proceso del Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de Ventanilla".

Que, el artículo 16° del precitado dispositivo, señala que: El Equipo Técnico Municipal será designado mediante acto resolutorio por el Alcalde y estará integrado por:

- Gerente Municipal, quien lo preside.
- Gerente de Planificación Local y Presupuesto, secretario técnico.
- Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
- Subgerente de Obras Públicas.
- Jefe del Equipo de Estudios y Proyectos.
- Gerente General del O.D. Sistema de Salud Municipal Ventanilla.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0143-2023/MDV-ALC

- g) Gerente General del O.D. Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
- h) Gerente de Participación Vecinal.
- i) Gerente de Asentamientos Humanos.
- j) Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre.
- k) Subgerente de Planificación e Inversiones.
- l) Subgerente de Presupuesto.
- m) Subgerente de Catastro y Planeamiento Urbano.
- n) Subgerente de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal.

Que, con Memorando N° 805-2023/MDV-GPLP, de fecha 10 de abril de 2023, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 087-2023/MDV-GPLP-SGPI, de fecha 05 de abril de 2023, emitido por la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el cual señala entre otros, lo siguiente: (...)

➤ El equipo técnico será asistido por la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, para que se pueda llevar a cabo la difusión y el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo por Resultados y por la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación para brindar soporte durante los talleres del proceso de Presupuesto Participativo.

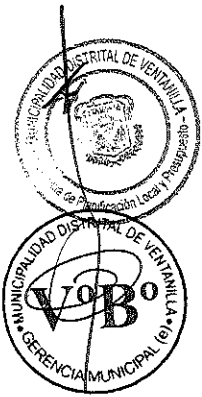
✓ Asimismo, el Equipo Técnico Municipal desempeñará las funciones que establece el artículo 18° del Reglamento del Proceso Participativo por Resultados del Distrito de Ventanilla, según detalle:

- a) Elaborar y proponer la metodología y programación para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de Ventanilla.
- b) Participar activamente en las reuniones de trabajo convocadas.
- c) Informar y capacitar a la población y a las organizaciones de la Sociedad Civil sobre el proceso objeto de la presente Ordenanza y de los mecanismos de participación.
- d) Facilitar los documentos de gestión del proceso y toda información necesaria, a fin de garantizar la participación de los Agentes Participantes.
- e) Evaluar la viabilidad técnica y presupuestal de cada una de las acciones propuestas, según criterios de priorización de la presente ordenanza.
- f) Elaborar el documento final del Presupuesto Participativo por Resultados.
- g) Elaborar la propuesta de Acta de Acuerdos y Compromisos asumidos por los Agentes Participantes.
- h) Y todas las acciones complementarias que sumen al objetivo del presente reglamento.

➤ En tal sentido, en virtud a lo establecido mediante el Reglamento del Proceso Participativo por Resultados del Distrito de Ventanilla, se cuenta con la necesidad de solicitar la designación del Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados 2024 del Distrito de Ventanilla, el mismo que deberá de contar con una Resolución de Alcaldía, a fin de realizar las acciones necesarias para el desarrollo del proceso participativo.

Que, mediante Informe Legal N° 145-2023/MDV-GAJ, de fecha 11 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la propuesta de Conformación Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados 2024 del Distrito de Ventanilla, el mismo que concluye, entre otros, lo siguiente:

➤ Opina que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutorio de designación del Equipo Técnico Municipal de acuerdo a lo expuesto en el Informe N° 087-2023/MDV-GPLP SGPI, a lo estipulado en el artículo 16° del Reglamento del Proceso Participativo por Resultados del Distrito de Ventanilla, aprobado por Ordenanza Municipal N° 007-2023/MDV y conforme a las atribuciones del alcalde establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0143-2023/MDV-ALC

- Recomienda derivar los actuados; a fin de que, en atención a las atribuciones establecidas como órgano de dirección ejecutiva y administrativa de la gestión municipal, disponga las acciones necesarias ante la Secretaría General, a efectos de que se canalice la emisión del acto resolutorio para la consideración del titular de esta Entidad, salvo mejor parecer.

Que, con Proveído N° 1839 de fecha 12 de abril de 2023, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y la Subgerencia de Planificación e Inversiones, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR el Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados 2024 del Distrito de Ventanilla, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 007-2023-MDV de fecha 20 de marzo de 2023, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Gerente Municipal, quien lo preside.
- Gerente de Planificación Local y Presupuesto, secretario técnico.
- Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
- Subgerente de Obras Públicas.
- Jefe del Equipo de Estudios y Proyectos.
- Gerente General del O.D. Sistema de Salud Municipal Ventanilla.
- Gerente General del O.D. Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
- Gerente de Participación Vecinal.
- Gerente de Asentamientos Humanos.
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre.
- Subgerente de Planificación e Inversiones.
- Subgerente de Presupuesto.
- Subgerente de Catastro y Planeamiento Urbano.
- Subgerente de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal.

ARTÍCULO 2.- PRECISAR, el Equipo Técnico conformado en el artículo precedente, y el Gerente Municipal quien lo preside, ejercerán sus funciones de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 007-2023-MDV de fecha 20 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Planificación e Inversiones y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución, así como también a la Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional y la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHONSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE

